

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/537/2014

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Cuernavaca, Mor., a 16 de Julio de 2014  
**Asunto: Dictamen de Exención del MIR**

**C. LEOPOLDO TOVAR ENRÍQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio ÚNICO, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto **"Acuerdo SM/273/11-06-14- Por el que se otorga un estímulo fiscal del 100% a los contribuyentes que sean propietarios de los lotes de terrenos ubicados en la Parcela No. 182 Z-1 P-2 del Núcleo Agrario Ejidal de Jiutepec, Morelos, que se incorporen al programa de regularización de predios, respecto al pago de derechos por fraccionamiento y un estímulo fiscal del 50% respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y demás contribuciones relativas al trámite en cita y que han quedado precisadas en el cuerpo del presente. Los estímulos antes referidos no serán aplicables al 25% del impuesto adicional que se determine sobre el total de los impuestos y derechos señalados de conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2014"** y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**A T E N T A M E N T E**

  
**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**

C.C.P.- Profa. Silvia Salazar Hernández - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.- Para su superior conocimiento  
Lic. Francisco Javier Álvarez Benítez.- Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.- Para su conocimiento.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin  
Expediente/minutario  
EBO/SDO/vov\*

CEMER  
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA  
VISIÓN**